

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 91.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 22 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial del pueblo de Herreruela ante el Alcalde del mismo la subasta de treinta robles del monte titulado

Rocedo, bajo el pliego de condiciones que obra en aquella corporacion.

El acto se verificará con estricta sujecion al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 siendo de cuenta del rematante los gastos del espediente.

Palencia 22 de Noviembre de 1881.—El Gobernador *Domingo Garcia*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA. PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos de la Cárcel de dicho partido para el año de 1881 á 1882.

D. Ricardo Gutierrez, Alcalde Constitucional de esta poblacion, cabeza de partido judicial de su nombre, forma este presupuesto particular de obligaciones carcelarias que debe regir en dicho año, en cumplimiento de lo prevenido por R. O. de 12 de Noviembre de 1874 y R. D. de 13 de Abril de 1875, para remitir á la Excm. Diputacion Provincial á fin de que se sirva prestarle su aprobacion; y en consecuencia poderle englobar en el de gastos é ingresos municipales de este Distrito, conforme á las citadas disposiciones y demás que siguen vigentes en la materia.

GASTOS.	PERSONAL EMPLEADO.		
Capítulo 1.º	Artículos 1.º al 7.º inclusives.	Pesetas.	Cts.
Sueldo anual del Alcaide.		750	»
Idem del Médico-cirujano.		225	»
Idem del Farmacéutico.		75	»
Idem del Secretario.		175	»
Idem del Portero.		60	»
Idem de un demandadero.		175	»
Por los gastos que se originen en la Diputacion provincial en su contabilidad.		300	»
Total del capítulo 1.º		1760	»

MATERIAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Capítulo 2.º Artículos 1.º al 7.º inclusives.

Gastos del alumbrado en la cárcel.	75	»
Para complemento del amueblado de la sala de audiencia y demás locales anejos.	340	25
Para reparacion de camas, ropas, lavado y cosido.	50	»
Para platos, jarros y cucharas.	10	»
Importe 15 carros leña para la cocina del establecimiento.	60	»
Idem del papel sellado, tinta, plumas, impresos y demás que se abonan al Secretario.	100	»
Para útiles de verter basuras.	30	»
Total del capítulo 2.º		665 25

MANUTENCION DE PRESOS POBRES.

Capítulo 3.º Artículos 1.º y 2.º

Por manutencion de diez presos que se calculan diarios próximamente en esta cárcel á razon de cuarenta y cinco céntimos de peseta á cada uno y en cada dia en los 365 del presente año.	1642	50
Por socorros y bagajes á presos enfermos y transeuntes.	150	»
Total del capítulo 3.º		1792 50

OBRAS DE REPARACION.

Capítulo 4.º Artículos 1.º al 5.º inclusives.

Para la terminacion de dos departamentos en la que fue casa de audiencia para los casos de incomunicacion de presos mediante á ser sumamente pequeño aquel local al objeto que estaba destinado y carecer en absoluto de las circunstancias necesarias al efecto.	200	»
Para recomposicion de puertas, ventanas, balcones y vidrieras del edificio.	100	»
Renta anual de un local para sala Audiencia y siete habitaciones más contiguas á la misma para despacho ordinario del Juzgado, abogados, escribanos, Procuradores y alguaciles.	375	»
Importe de dos estufas para la sala de Audiencia y despacho ordinario del Juzgado.	175	»
Idem del carbon que se quemé, de koc, durante el año en las dos estufas	50	»
Total del capítulo 4.º		900 »

IMPREVISTOS.

Capítulo 5.º

Artículo único.

Para los que puedan ocurrir fuera del presupuesto durante el ejercicio.	200	»
Total general de presupuestos de gastos cinco mil trescientas diez y siete pesetas y setenta y cinco céntimos.	5317	75

INGRESOS.

Capítulo único.

Artículo único.

Son ingresos las cinco mil trescientas diez y siete pesetas y setenta y cinco céntimos que harán efectivas los 56 distritos de este partido judicial segun el repartimiento que se estampa á continuacion del cual faltan tres céntimos que no se toman en cuenta por ser insignificante cantidad.	5317	75
--	------	----

REPARTIMIENTO.

Yo el infrascrito Alcalde le hago de las espresadas cinco mil trescientas diez y siete pesetas y setenta y cinco céntimos que importa el anterior presupuesto de gastos para el año económico de 1881 á 1882, cuyo reparto verifico entre los cincuenta y seis distritos municipales de de que se compone este partido judicial á razon de setenta y seis céntimos de peseta con que sale gravado cada vecino á saber:

Nombre de los pueblos.	Número de vecinos de cada Distrito.	Cuota anual que corresponde á cada distrito.		4.ª parte al trimestre.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Arenillas de S. Pelayo.	70	53	20		
Ayuela.	89	67	64		
Bárcena de Campos.	56	42	56		
Báscones de Ojeda.	67	50	92		
Buenavista.	170	129	20		
Bustillo de la Vega.	68	51	68		
Calahorra de Boedo.	118	89	68		
Castrillo de Villavega.	234	177	84		
Collazos de Boedo.	95	72	20		
Congosto de Valdavia.	121	91	96		
Dehesa de Romanos.	47	35	72		
Espinosa de Villagonzalo.	148	112	48		
Fresno del Rio.	76	57	76		
Gozon.	35	41	80		
Guardo.	263	199	88		
Herrera de Rio-Pisuerga	361	274	36		
Itero Seco.	103	78	28		
La Puebla de Valdavia.	134	101	84		
La Serna.	80	60	80		
Mantinos.	62	47	12		
Membrillar.	116	88	16		
Moslares.	97	73	72		
Olea.	43	32	68		
Olmos de Rio Pisuerga.	126	95	76		
Páramo de Boedo.	89	67	64		
Pedrosa de la Vega.	120	91	20		
Pino del Rio.	132	100	32		
Poza de la Vega.	88	66	88		
Quintanilla de Onsoña.	143	108	68		
Renedo de Valdavia.	156	118	56		
Revilla de Collazos.	94	71	54		
Salaña.	333	253	08		
S. Cristobal de Boedo.	54	41	04		
Santa Cruz de Boedo.	74	56	24		
Santervás de la Vega.	183	139	08		
Sotobañado.	215	163	40		
Tabanera de Valdavia.	64	48	64		
Vega de D.ª Olimpa.	137	104	12		
Velilla de Guardo.	107	81	32		
Ventosa de Rio Pisuerga.	148	112	48		
Villabasta.	66	50	16		
Villaeles de Valdavia.	89	67	64		
Villafruel.	100	76			
Villalba de Guardo.	67	50	92		
Villaluenga.	182	138	32		

Villameriel.	196	148	96
Villamoronta.	94	71	44
Villanueva de Abajo.	90	68	40
Villanuño.	114	86	64
Villaprovedo.	120	91	20
Villarrabé.	150	114	
Villasarracino.	304	231	04
Villasila de Valdavia.	112	81	12
Villosilla.	176	133	76
Villota del Duque.	114	86	04
Valderábano.	87	66	02
Total general.	6997	5317	72

Asciende el presupuesto de gastos á	3317	75
Id. id. el de ingresos.	5317	72
Faltan.		» 03

Queda fijado el presupuesto Carcelario de la de este partido judicial para el año económico de 1881 á 82 remitiendo del mismo la oportuna copia certificada á la Excm. Diputacion provincial, á fin de que se sirva prestarle su aprobacion.

Saldaña á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Ricardo Gutierrez.—Gervasio Blanco.

Lo que se anuncia en este periodico oficial, para que los pueblos en el comprendidos tengan conocimiento de las cantidades repartidas.

Palencia 18 de Noviembre de 1881.—El Vice-presidente, Victoriano Guzman.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos.

Apesar de las circulares de 5 y 15 del actual insertas en los Boletines oficiales de la provincia núms. 58 y 61 y de los avisos particulares que con las mismas fechas se han dirigido á los señores Alcaldes son bastantes los Ayuntamientos que desatendiendo tan amistosas escitaciones se hallan en descubierto del importe del segundo trimestre de consumos cereales y sal, correspondiente al corriente ejercicio económico y cuyo ingreso en la Caja del Tesoro debió tener efecto el dia 5.

En su consecuencia esta Administracion les previene por última vez que si antes de fin de mes no realizan el pago de referido trimestre así como el de losdemas débitos correspondientes á las sextas partes el dia 1.º de Diciembre próximo se expedirán irremisiblemente Comisionados de apremio contra los que resulten morosos.

Palencia 23 de Noviembre de 1881.—El Jefe Económico, Mariano de la Garza.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por la Escribania del que autoriza se instruyen diligencias su-

marías en averiguacion del autor ó autores, complices ó encubridores del robo de tres caballerías mayores, de la cuadra de la casa de Jerónimo Antolin, vecino de Perales, la noche del catorce para amanecer el quince del actual cuyas señas se detallan á continuacion. Y á tal fin he acordado la insercion en el Boletin oficial de la provincia, encargando á todas las autoridades procurén averiguar si es posible con la actividad consiguiente á la busca, captura y conducion á este Juzgado de espresadas caballerías caso de ser halladas, y á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican de una manera clara y precisa su legitima adquisicion.

Dado en Palencia á veintidos de Nobiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S.ª, Jerónimo Abad.

Señas de las caballerías.

Un macho., pelo negro, alzada siete cuartas de treinta meses de edad, errado de las manos, lleva cabezada de correa estrecha de baqueta. Otro macho, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas, de cuatro años con dos lunares blancos en uno de los costados y en la parte inferior, con su cabezada. Y una mula, pelo negro, tiene cerca de las siete cuartas es cerrada con los dientes muy largos, es bastante áspera ó sea algo falsa está errada de las cuatro estremidades, así como el macho anterior.—Jerónimo Abad.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Diciembre de 1881.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. José Martínez.	Rústica.	Clero.	3137	Carrion.	19	1.º Diciembre 1881.	643 75
Rafael Obejero.	»	»	3347	Castromocho.	19	1	256 63
Hermenegildo Fernandez.	»	»	6513	Renedo de la Vega.	19	2	400
Ildefonso Alonso.	»	»	2964	Villarmienzo.	19	4	300
Servando Campo.	»	»	4497	Tabaneras.	18	3	553 13
Márcos Villalba.	»	»	9340	Cardaño de arriba.	18	5	75 13
Matias de la Varga.	»	»	9316	Cardaño de abajo.	18	5	76 25
El mismo.	»	»	9324	Id.	18	5	62 50
Agustin Mancebo.	»	»	9322	Id.	18	5	30 75
Aquilino Baquerin.	»	»	9864	Fuentes de Nava.	18	7	250 25
Santiago Echevarria.	»	»		Aguilar de Campo.	17	6	1064 38
Domingo Revilla.	»	»	2467	Villanueva.	16	10	313 13
Domingo Maestro.	»	»		Olmos de Pisuerga.	16	3	25
Francisco Torices.	»	»	3973	Villavega.	15	2	86 75
Francisco Gonzalo.	Urbana.	»		Palencia.	12	2	135
Angel Simal.	Rústica.	»	13560	San Felices.	11	1	7 50
Ruperto Leon.	»	»	1220	Paredes.	10	2	60
Blás Garcia.	»	»	5076	Lantadilla.	9	2	200
Venancio Fernandez.	»	»	7234	Paredes.	6 al 8	1	630
Mariano Herran.	Urbana.	»	13235	Fuentes de Nava.	8	3	13 80
Pedro Herrero.	Rústica.	»	12399	Villabermudo.	7	7	115
Márcos Herrero.	»	»	13270	Antigüedad.	7	9	28 50
José Mata.	»	»	8342	Santibañez.	6	6	35 50
Bonifacio Velasco.	»	»	13377	Poblacion.	6	6	61 05
Pedro Pastor Prieto.	»	»	8386	Reinoso de Cerrato.	5	1	87 75
Manuel Valiente.	»	»	7203	Paredes.	5	7	76 40
Julian Revilla.	»	»	13600	Revilla del Campo.	5	7	40
Mariano Gero.	Urbana.	»		Becerril.	3	4	31 66
Alseldo del Prado.	Rústica.	»	718	Dehesa de Montejo.	3	10	80
Leon Pajares.	»	»	7257	Paredes.	2	3	67 50
El mismo.	»	»	7242	Id.	2	3	36 20
Eduardo de Pablo.	»	»	2462	Calzada de los Molinos.	2	7	311 50
Restituto de la Guerra.	Urbana.	»	35004	Palencia.	2	9	255 10
Juan Garcia.	»	»		Id.	19	9	175 13
Ventura Merino.	»	»		Carrion.	19	10	216 25
Manuel Salvador.	»	»		Id.	19	10	62 63
Cecilio Cano.	»	»		Torquemada.	18	1	37 50
Manuel Castrillo.	»	»		Ampudia.	15 al 18	5	725
Ildefonso Valtierra.	»	»		Manquillos.	17 y 18	9	52 50
El mismo.	»	»		Id.	18	9	12 75
Alfonso Izquierdo.	»	»		Astudillo.	18	10	65 13
Damian Palacios.	»	Propios.	509	Cordovilla.	8	1	120
Justo Ortega.	Rústica.	»	28996	San Mamés.	8	2	751
Leoncio Espina.	»	»	28878	Baltanás.	6	6	30 10
Juan Dominguez.	»	»	33550	San Nicolás.	4	4	97 60
Antonio Vallejo.	»	»	34974	Villota del Páramo.	2	9	152 50

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 20 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Mariano de la Garza.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Braulio Mancebo de la Barga, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido.

Por la presente se hace saber: Que en la causa que se sigue en este Juzgado en averiguacion del autor ó autores del robo cometido en la noche del treinta y uno de Octubre último al amanecer del dia

primero del actual en la Iglesia del pueblo de Tarilonte consistente en «Un caliz de plata con patena y cucharilla del mismo metal, de peso todo ello como unas diez y seis onzas; Una corona de plata de la virgen del Rosario, labrada, de peso como ocho onzas; Un copon de metal blanco sobre-dorada la copa, como de unas doce onzas de peso; Una banda de seda castreada de blanco y negro; el cepi-

llo de las ánimas con unos cuarenta ó cincuenta reales que contenia, he dispuesto se proceda á la busca de dichos objetos y captura de las personas en cuyo poder se hallen, remitiéndolas á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) Don Alfonso XII, encargo á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policia judicial se

sirvan practicar las diligencias indicadas.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Braulio Mancebo.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

Juzgado municipal de Itero de la Vega.

Agustin Lopez Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de

esta villa de Itero de la Vega.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de providencia de doce del actual, dictada por el señor Juez municipal en el juicio verbal civil venido á este Juzgado para su cumplimiento procedente del de igual clase de Astudillo, á instancia de D. Valentin Bartolomé vecino de Astudillo, como apoderado de D. Bernardino Martinez Quintana de la misma vecindad, contra Fernando Abad Lopez y Julian Tolin Abad de esta vecindad, por reclamacion de dinero, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado sito en la casa Consistorial de esta villa el dia tres de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, los bienes que con su tasacion son como siguen:

Bienes de Fernando Abad Lopez

1.º Un pajar en el casco de esta villa y calle de Santa María no constando su extension superficial, que linda por derecha entrando con casa de Cándido Cuende, por izquierda con pajar de los herederos de Francisca Perez, á espalda con calle de la Esperanza y al frente con calle de Salsipuedes, tasado en quinientos reales.

2.º Una tierra en término de esta villa al pago de la Carrera de la Loma de cabida de emina y media igual á diez y siete áreas con ochenta y una centiáreas, linda por Norte con otra de herederos de Tomás Arija, Mediodia otra de Julian Tolin, Saliente con camino y Poniente tierra del mismo Tomás Arija, tasada en doscientos cincuenta reales.

3.º Otra tierra en el mismo término y pago del Camino viejo de cabida de una emina, igual á trece áreas con veinticinco centiáreas, linda por Norte con Camino del pago, Saliente con tierra de herederos de Ildfonso Lopez, Mediodia otra de herederos de Gregorio Tapia, Poniente otra del mismo Fernando Abad, tasada en doscientos reales.

Fincas de Julian Tolin Abad.

1.º Una tierra en término de esta villa al pago de San Moral de cabida de cuatro eminas, igual á cincuenta y tres áreas con ochenta centiáreas, que linda por Norte con tierra de María Delgado, Mediodia con otra de Andrés Tapia Saliente otra de Andrés Gonzalez y Poniente con viña de Mariano Gomez, tasada en doscientos cincuenta reales.

2.º Otra tierra en el mismo término, al pago de Ondosa de cabida de cuatro eminas, igual á cincuenta y tres áreas con ochenta y dos centiáreas, que linda por Norte con otra de Petra Perez Mediodia otra de Pascual Tapia, Saliente de Pedro Manrique, y Poniente otra de Pedro Lopez, tasada en doscientos cincuenta reales.

3.º Una viña en este término al pago del Zarzal de cabida de tres cuartas, que linda por Norte con otra de Petra Martin, Mediodia otra de Andrés Lopez, Poniente otra de Felipe Ordoñez y Poniente otra de Lucio Gutierrez, tasada en trescientos reales.

Y con el fin de que los que quieran tomar parte en dicho remate acudan al sitio, dia y hora designados, advirtiendo que no se admitirá postura menor á las dos terceras partes del avalúo previa consignacion en la mesa del Juzgado, pongo el presente visado por el Sr. Juez municipal y firmo en Itero de la Vega á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º El Juez municipal, Pedro Ruiz.—El Secretario, Agustín Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

Por traslacion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-titular de esta villa con la dotacion anual de ciento veinticinco pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia de las familias pobres quedando el agraciado convenirse con las iguales con el vecindario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días á contar desde la inscripcion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los solicitantes á la misma llevarán ya seis años de práctica en medicina.

Alba de Cerrato 21 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Agapito Arayen.

Alcaldía constitucional de Cardeñosa.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa dotada con el sueldo anual de doce cargas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre por reparto que le entregara el Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo en término de quince días.

Cardeñosa Noviembre 25 de 1881.—El Alcalde, Julian Martinez.

INTENDENCIA MILITAR

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Seccion de Intervencion.—Negociado 2.º

El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo causado remate en los artículos de cebada y paja las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones sueltas verificadas para contratar las primeras materias necesarias á la factoria de subsistencias de esta Capital, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á que presenten proposiciones sueltas en esta Intendencia para el dia doce del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana necesitándose las mismas cantidades de artículos que se anunciaron en las referidas subastas; es decir, quince mil doscientos setenta hectólitros de cebada y quince mil quintales métricos de paja.

El tribunal se hallará constituido media hora antes de la señalada con objeto de recibir las proposiciones que se presenten, no admitiéndose ninguna pasada la hora ya marcada.

Las proposiciones se sujetarán en un todo al pliego de condiciones que ha servido de base para las anteriores subastas y con arreglo al de precios límites que oportunamente estará de manifiesto en esta Intendencia todos los dias no festivos de diez á tres de la tarde.

Valladolid 22 de Noviembre de 1881.—Juan Avena.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... y domiciliado en.... con cédula personal núm.... espedida en.... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de.... número.... para contratar los artículos de cebada y paja necesarios en la factoria de Subsistencias de Valladolid, se compromete á entregar en dicha Factoria (tal ó tales artículos ó tales partes de tales artículos) bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes; acompañando como garantía de mi proposicion el correspondiente documento de Depósito que previene la regla segunda del referido pliego. Pesetas.

Hectólitro de cebada.
Quintal métrico de paja
de pienso.

(Fecha y firma del proponente)

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificada en la 2.ª decena del presente mes.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clase.	Precios. Pts. Cts.
19 Noviembre.	400 litros.	Aceite.	2.ª	1,08

Palencia 20 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Ricardo Salcedo.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este Boletín Oficial, Don Sancho 13, se hallan de venta todos cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos para cuentas municipales, padron de vecindad, libros de intervencion, guías de caballerías y todo cuanto es necesario á los diferentes ramos que comprende la Administracion municipal.

Tambien se hallan de venta las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería, así como las relaciones que tienen que presentar las Juntas municipales á la Comision de Estadística Territorial.

Se necesita una persona del ejército activo, que desee cambiar la suerte para servir en Ultramar.

La persona que le conviniere, puede entenderse con D. Marcelo Herrero, en Castil de Vela; provincia de Palencia, partido de Frechilla, y en Palencia con D. Eustaquio Ruiz; Zurradores, núm. 3. 3-4

El mozo sorteado de edad de 21 á 24 años que quiera cambiar de situacion con otro de 20 años recluta disponible en el último sorteo por esta ciudad, se presentará en esta redaccion, y hecha la substitution, se le abonará una buena gratificacion. 3-5

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan por años ó por temporada los acreditados pastos del valle de S. Juan y plantío y montes de Villalobon y Villaladavin, en Palencia y pueblos de la misma provincia; en todos ellos hay aguas abundantes y espaciosos corrales y tinadas.

Para precios y condiciones de arriendo dirigirse á D. Manuel Martinez Durango en Palencia, calle de Barrio-nuevo núm. 5. 10-10

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menéndez.